



SE LO TERCERO, VU REAL
 DE LOS DE LA SEFECTER
 DE LOS DE LA SEFECTER
 DE LOS DE LA SEFECTER
 DE LOS DE LA SEFECTER

SIRBE PARA LOS AÑOS
 DE 1741 Y 1742.

En la ciudad de los Re-
 yes del Peru en tres de Agosto de mill
 setenta y ocho años. Ante el Sr. D. Mexide
 Campo D. Joseph Felix Pasquero de Velasco de ord.
 de calatrava Mercede D. de esta ciudad. D. de
 D. de la Mag. represento que

Yastado:
 D. de la Brigada de Barroneche, entor autor con de del Rosario sobre
 en el p. lo demas deducido Digo q. es para do el term. de la publi-
 cacion y no se ha dicho cosa alguna y hallandose esta causa
 en estado de Sentencia.
 Aun pidiendo y suplico de firma de haverla y concluir y mandas de ar-
 ten alas partes p. or Sentencia pido Justo y firme
 D. de la Brigada de Barroneche

Esta por Suma Mando dar traslado a la otra
 parte y a lo p. deyo. con p. de de Jor Don Inguen
 de la Audiencia de esta Real Audiencia de esta
 ciudad =

Ante mi
 D. de la Audiencia de esta
 Real Audiencia de esta
 ciudad =

In la ciudad de los Reyes del Peru en tres de Agosto de
1544 quarenta y cinco años notifique el dicho sacre es
mandado dar por el decreto de la bula de Maria de la
no enuapose

Miguel Davila
fdo Pa^o

Este es el original de la bula de Maria de la
no enuapose
Miguel Davila
fdo Pa^o